

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## INFORME 002/SO/25-01-2018

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES DÉCIMA SEGUNDA ORDINARIA, PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, 8, 12 Y 19 DE ENERO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que con fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 105/SO/20-12-2017. 106/SO/20-12-2017, 107/SO/20-12-2017, 108/SO/20-12-2017, 109/SO/20-12-2017, 110/SO/20-12-2017, 111/SO/20-12-2017, 112/SO/20-12-2017, 113/SO/20-12-2017, 114/SO/20-12-2017, 115/SO/20-12-2017 y 116/SO/20-12-2017, respectivamente; habiéndose recibido dentro del plazo legal dos demandas de Juicio Electoral Ciudadano, interpuestos por los ciudadanos Arturo Gómez Pérez y Briselda Elizabeth Abarca Aries, en contra del Acuerdo 111/SO/20-12-2017, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por Arturo Gómez Pérez en su carácter de ciudadano mexicano originario del Estado de Guerrero y de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Petatlán, Guerrero y del Acuerdo 113/SO/20-12-2017, por el que se aprueban los Lineamientos, Convocatoria y formatos para el reclutamiento, evaluación y designación de la o el analista de organización, analista jurídico y auxiliar administrativo de los Consejos Distritales respectivamente. Por otra parte se recibió fuera del plazo legal una demanda de Juicio Electoral Ciudadano, interpuesto por el Ciudadano Juan Mendoza Acosta, en contra del Acuerdo 116/SO/20-12-2017, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el periodo 2015-2018.

El ocho de enero del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 001/SE/08-01-2018, 002/SE/08-01-2018, 003/SE/08-01-2018 y 004/SE/08-01-2018; respectivamente; habiéndose recibido dentro del plazo legal una demanda de Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Acuerdo 001/SE/08-01-2018, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por el ciudadano Ricardo Ángel Barrientos Ríos, en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Guerrero.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El doce de enero del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 005/SE/12-01-2018, 006/SE/12-01-2018, 007/SE/12-01-2018, 008/SE/12-01-2018, 009/SE/12-01-2018 y 010/SE/12-01-2018; respectivamente, no habiéndose presentado dentro del plazo legal medio de impugnación alguno en contra de dichos acuerdos.

El diecinueve de enero del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 011/SE/19-01-2018, 012/SE/19-01-2018, 013/SE/19-01-2018, y 014/SE/19-01-2018; respectivamente, habiéndose recibido dentro del plazo legal la demanda de Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por el C. Hossein Nabor Guillén, en contra del Acuerdo 014/SE/19-01-2018, por el que se dio respuesta a la consulta realizada por dicho ciudadano, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para el periodo 2015-2018.

Los detalles de los medios de impugnación interpuestos se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de enero de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.